



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2023

Ejecutivo No. 2021-00561

Por el recurso interpuesto por el apoderado demandado en tiempo, contra la sentencia del 20 de junio de 2023 por medio del cual se concedieron parcialmente las pretensiones de la demanda; de conformidad con lo reglado en el Código General del Proceso, artículos 320 y subsiguientes, se **CONCEDE** la apelación en el efecto devolutivo.

Para ello, remítanse las presentes diligencias al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil para lo de su cargo. Ofíciense y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 59 del 24 de agosto de 2023

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria